

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria.

Ilana Neumann Hernández,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161° de la Independencia y 142° de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria

Juan Ant. Morales Vilorio,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 252-05 que concede una pensión del Estado a la señora Vicenta Suero Ruiz.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley. No. 252-05

CONSIDERANDO: Que la señora VICENTA SUERO RUIZ, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0638906-7, ha laborado en la administración

pública por más de 20 años, desempeñando varias funciones en diferentes instituciones tales como: Tenería FADOC Dirección General de CORDE, Centro Nacional de Artesanía (CENADARTE), Fábrica de Sacos y Cordelería (FASACO), Senado de la República y Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO: Que la señora VICENTA SUERO RUIZ, con más de 51 años de edad, se encuentra padeciendo quebrantos de salud que la imposibilitan para el trabajo productivo.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado Dominicano reconocer los méritos de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que mediante la prestación continua de servicios públicos han servido a la sociedad dominicana con dedicación, esmero y consagración al trabajo, y que por hallarse afectadas de salud después de tan ardua labor, se ven imposibilitados para conseguir su trabajo productivo.

VISTO el Artículo 10 de la Ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede una pensión del Estado a favor de la señora VICENTA SUERO RUIZ, por la suma de RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS CON 00/100) mensuales.

ARTICULO SEGUNDO.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos, a partir de la promulgación de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Melania Salvador de Jiménez,
Secretario Ad-Hoc.-

Pedro José Alegría Soto,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ilana Neumann Hernández,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 253-05 que concede sendas pensiones del Estado en favor de los ex-legisladores Daniel Roa Castillo, Natividad Ramírez Montero y Fernando Arturo Vólquez Castro.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley. No. 253-05

CONSIDERANDO: Que los señores Daniel Roa Castillo, Natividad Ramírez Montero y Fernando Arturo Vólquez Castro, fueron todos diputados de la República, dos de ellos por mas de un periodo legislativo y que, además, han desempeñado por muchos años varios cargos en la administración pública.